

Política de Tratamiento y Procedimiento para la Protección de Datos Personales Asociación Colombiana de Periodoncia y Oseointegración

Razón Social	Asociación Colombiana de Periodoncia y Oseointegración (ACPO)
NIT	890.985.404-8
Dirección	Carrera 10 # 149-21 Bogotá, Colombia
Teléfono	57 (1) 2562459
Página web	www.acperiodoncia.com
Correo electrónico	acponacional@gmail.com

PREÁMBULO

En las últimas décadas, el mundo ha experimentado un desarrollo sin precedentes en lo que a tecnologías e infraestructuras de información y comunicaciones se refiere, circunstancia que, sumada a las capacidades de procesamiento de datos actuales, contribuye a lo que la OCDE ha caracterizado como un “rápido avance hacia una sociedad global de la información”.

En este contexto, reconociendo la inmensa responsabilidad que implica el Tratamiento de Datos Personales y buscando garantizar el respeto a los derechos fundamentales de nuestros clientes, empleados, proveedores y demás personas que se relacionan con nuestra empresa, LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PERIODONCIA Y OSEOINTEGRACIÓN (ACPO) ha implementado las presentes Políticas de Tratamiento y Protección de Datos Personales, cuyo conocimiento y observancia es obligatorio para todos los funcionarios de la empresa, especialmente para quienes tengan alguna relación con el Tratamiento de Datos Personales.

1. MARCO LEGAL

Todas las normas vigentes en la normatividad colombiana que se relacionen con la regulación del Tratamiento de Datos Personales, se entienden incorporadas a las presentes Políticas, particularmente las enunciadas a continuación:

- Ley 1581 de 2012, “Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”.
- Decreto 1377 de 2013, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012”.
- Decreto 886 de 2014, “Por el cual se reglamenta el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, relativo al Registro Nacional de Bases de Datos”.
- Decreto Reglamentario 1074 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”; Capítulo 25, “Reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012”.
- Circular Externa 002 de 2015, “Adicionó el Capítulo Segundo en el Título V de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio”.



2. OBJETIVOS

Las presentes Políticas de Tratamiento tienen por objeto:

- Fortalecer la cultura de respeto hacia los derechos fundamentales de nuestros empleados, clientes y proveedores, particularmente en cuanto a la protección de su intimidad y privacidad.
- Adoptar una estructura encargada de velar por el cumplimiento de la normativa relacionada con Tratamientos de Datos Personales y de las presentes Políticas.
- Definir las funciones y responsabilidades de los empleados y subcontratistas que tengan oficios relacionados con Tratamientos de Datos Personales.
- Establecer procesos para la atención y respuesta a consultas, peticiones y reclamos de los Titulares, con respecto a cualquier aspecto del Tratamiento.

3. GLOSARIO

Las palabras enunciadas a continuación, tendrán el significado aquí establecido cuando se mencionen en las presentes Políticas:

- **Autorización:** Consentimiento previo expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- **Aviso de Privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- **Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Dato Público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos



y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros realice el Tratamiento de Datos Personales por cuenta del Responsable.
- **Incidente de Seguridad:** Se refiere a la violación de los códigos de seguridad o la pérdida, robo y/o acceso no autorizado de información de una base de datos administrada por el Responsable del Tratamiento o por su Encargado.
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros decida sobre la Base de Datos y/o el Tratamiento de Datos.
- **Titular:** Persona cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

4. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

- **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás **disposiciones** que la desarrollen;
- **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;
- **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;
- **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;
- **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;
- **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la



presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley;

- Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley;
- **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

5. DERECHOS DE LOS TITULARES

El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley;
- Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.



6. DEBERES DE LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO

Cuando la Asociación Colombiana de Periodoncia y Oseointegración actúe como responsable del tratamiento cumplirá con las siguientes obligaciones:

- Garantizar al Titular el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas por la ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley.
- Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley.
- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- Informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

7. DEBERES DE LOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO

Cuando la Asociación Colombiana de Periodoncia y Oseointegración encargue el Tratamiento, quienes ostenten la calidad de Encargados, deberán cumplir los siguientes



deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad:

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente ley;
- Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo;
- Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la presente ley;
- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares;
- Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la presente ley;
- Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal;
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella;
- Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares;
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- En el evento en que concurran las calidades de Responsable del Tratamiento y Encargado del Tratamiento en la misma persona, le será exigible el cumplimiento de los deberes previstos para cada uno.

Esta Política de Tratamiento y Procedimiento para la Protección de Datos Personales aplica a los datos personales y de carácter sensible que se tienen registrados o que llegue a administrar la Asociación Colombiana de Periodoncia y Oseointegración y que sean susceptibles de tratamiento, conforme a las disposiciones legales en materia protección de datos personales.



8. FINALIDAD Y TRATAMIENTO

De acuerdo con el objeto social y las actividades propias del negocio, la Asociación Colombiana de Periodoncia y Oseointegración podrá recolectar y hacer uso de datos personales con los siguientes propósitos:

- Dar cumplimiento al objeto, alcance y obligaciones contractuales adquiridas con sus clientes, proveedores, subcontratistas y empleados.
- Prestar los servicios requeridos por sus clientes, subcontratistas y empleados.
- Enviar información sobre nuevos productos y servicios, o sobre modificaciones de los mismos.
- Enviar información comercial, publicitaria o promocional a través de correo físico o electrónico, dispositivos móviles (mensajes de texto SMS o MMS) y cualquier otro medio análogo o digital de comunicación, creado o por crearse; acerca de productos y servicios, eventos, campañas, promociones y concursos de carácter comercial o publicitario, adelantados por la Asociación Colombiana de Periodoncia y Oseointegración y por terceras personas.
- Evaluar la calidad de los servicios prestados y de la satisfacción de los clientes.
- Llevar a cabo procesos de selección, evaluación y contratación laboral, así como los demás procesos derivados de la administración de nómina.
- Llevar un registro de los autores de las piezas académicas que se publiquen por parte de la Asociación Colombiana de Periodoncia y Oseointegración.
- Aportar información a los procesos de auditoría interna o externa.

9. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES

En caso que el titular de la información contenida en alguna de las bases de datos arriba enunciadas, sus causahabientes o apoderados, quiera(n) ejercer cualquiera de los derechos enunciados en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, sustituyan o deroguen, deberá(n) seguir el siguiente procedimiento:

A. CONSULTAS

Cuando los Titulares, sus causahabientes o apoderados pretendan consultar la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos, deberán presentar la solicitud a través de alguno de los canales habilitados para tal efecto, que se relacionan en el numeral anterior. En la referencia deberá enunciarse el sentido de la consulta y las posibles bases de datos en donde repose la información.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.



B. RECLAMOS

Cuando los titulares, sus causahabientes o apoderados consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos la ley, podrán presentar un reclamo, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

1. El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida a Asociación Colombiana de Periodoncia y Oseointegración, identificando al Titular (con nombre y documento de identificación), la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección para el envío de la correspondiente respuesta, adjuntando los documentos que se quieren hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que Asociación Colombiana de Periodoncia y Oseointegración no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

2. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos correspondiente una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
3. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

C. RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS DE LOS TITULARES

Para la atención de los titulares, la Asociación Colombiana de Periodoncia y Oseointegración informa que se atenderán las peticiones, consultas y reclamos que se formulen a través del correo electrónico acponacional@gmail.com.

10. FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA

Esta Política de Tratamiento y Procedimiento para la Protección de Datos Personales rige a partir del 1 de enero de 2019 y los datos recolectados reposarán por un periodo de 5 años en nuestras bases de datos, a menos que exista una autorización posterior.



La Asociación Colombiana de Periodoncia y Oseointegración se reserva el derecho de realizar cambios o modificaciones en el presente documento, los cuales serán comunicados a través de la página web www.acperiodoncia.com y de los correos electrónicos informados por los titulares.

11. FORMULARIO SEMINARIO ANUAL ACPO

Con el envío del formulario de inscripción al SEMINARIO ANUAL ACPO como miembro de la ASOCIACION COLOMBIANA DE PERIODONCIA Y OSEOINTEGRACIÓN, o como NO MIEMBRO de la misma, se autoriza que los datos personales sean utilizados para la convocatoria, organización y evaluación de eventos académicos y/o sociales organizados y/o patrocinados por la Asociación Colombiana de Periodoncia y Oseointegración (ACPO), a través de cualquier medio (correo electrónico, mensajes de texto vía celular, llamadas telefónicas, etc) los cuales también podrán ser compartidos con sus aliados en el desarrollo de actividades relacionadas.

Así mismo, con el envío de la información a través del formulario de inscripción, el titular manifiesta entender que mientras esté vinculado a el evento organizado por ACPO, su imagen podrá ser recogida durante las entrevistas, conferencias y demás actividades que tengan lugar. En consecuencia, autoriza a ACPO a usar su imagen para efectos de reproducción y comunicación.

